



**Curaduría  
Urbana No.2  
YUMBO**

**CURADURIA URBANA No. 2 DE YUMBO**  
**Arg. OSCAR ARIEL SUAREZ CACUA**

**RESOLUCIÓN No. AACU2Y- 0066 06062023**

**RAD.: N° 76892-2-23-0005 DEL 16 DE ENERO DE 2023**

**POR LA CUAL SE DECRETA DESISTIMIENTO TÁCITO DE LA SOLICITUD DE  
ACTO DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y  
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN**

**EL CURADOR URBANO No.2 DE YUMBO**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por: La Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la Ley 810 de 2003, el Decreto 1077 del 26 de Mayo de 2015 sus adiciones y modificaciones, Decretos: No.926 del 19 de marzo de 2010, No. 092 de 2011, y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012 (NSR-10), Decreto 048 del 28 de Marzo de 2022, Decreto 1783 de 20 de Diciembre de 2021 y el Acuerdo 028 del 18 de septiembre de 2001 "Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio Yumbo (Valle)".

**CONSIDERANDO:**

1. Que el día **16 de ENERO de 2023**, la señora **RUBY VELASCO FERREROSA**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 31.468.854**, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **CALLE 8A #1-N-65** según certificado de tradición Y/O **CALLE 9 N # 1BN - 29 BARRIO LLERAS** según certificado de riesgo emitido por el Departamento Administrativo de planeación e informática del Municipio de Yumbo del Municipio de Yumbo, identificado con el número predial **76892-01-01-0000-0020-0077-0-0000-0000**, con matrícula inmobiliaria **370-626576**, presentó la solicitud de **ACTO DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN**, allegando documentación, la cual quedó radicada bajo el número **76892-2-23-0005**.
2. Que el día **08 de marzo de 2023**, se levantó Acta de observaciones y correcciones, de conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015, la cual fue notificada a la dirección de correo electrónico contenida en el formulario de solicitud y publicada en la página web de la **CURADURIA URBANA No. 2 DE YUMBO** el día **08 de marzo de 2023**; sin que fuese posible por parte del arquitecto encargado notificar personalmente al(los) propietario(s) del(los) inmueble(s).
3. Que el día **26 de abril de 2023**, se recibió por parte del apoderado de la solicitante ampliación al termino para respuesta al Acta de observaciones y correcciones, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015, emitiéndose Auto de tramite el 27 de abril de 2023, mediante el cual se ordena la ampliación de términos por quince (15) días hábiles, a fin de que el titular del trámite de cumplimiento a los requerimientos, el mismo fue notificado a la dirección de correo electrónico contenida en el formulario de solicitud el día **02 de mayo de 2023**.
4. Que han transcurrido más de treinta (30) días hábiles desde la notificación electrónica y la notificación por medio de publicación en página web del Acta de Observaciones, y más de quince (15) días hábiles desde la notificación del Auto que ordena ampliar los términos, a (los) propietario(s) del inmueble, sin que se hubiera dado cumplimiento a los requerimientos exigidos

*"La casa debe ser el estuche de la vida, la máquina de la felicidad" (Le Corbusier)*

CURADURIA URBANA N° 2 de Yumbo Dirección: Calle 4 No. 4- 24 Local 101 Tel. 602-6932366



Curaduría  
Urbana No.2  
YUMBO

CURADURIA URBANA No. 2 DE YUMBO  
Arq. OSCAR ARIEL SUAREZ CACUA

|                        |      |          |
|------------------------|------|----------|
| RESOLUCIÓN No. AACU2Y- | 0066 | 06062023 |
|------------------------|------|----------|

RAD.: N° 76892-2-23-0005 DEL 16 DE ENERO DE 2023

en el acta de observaciones y correcciones, por lo cual se procede a declarar que ha operado el desistimiento tácito previsto el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

En consecuencia, la Curaduría Urbana N° 2 de Yumbo:

### RESUELVE:

**PRIMERO: DECRETAR EL DESISTIMIENTO Y ORDENAR EL ARCHIVO**, de la solicitud de ACTO DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN N° 76892-2-23-0005 radicada el día 16 de ENERO de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este acto.

**SEGUNDO: ORDENAR** la devolución de los documentos que reposan en el expediente de la solicitud o el traslado de los mismos en el evento de que se radique una nueva solicitud ante esta misma autoridad.

**TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución al propietario y a cualquier persona o autoridad que se haya hecho parte dentro del proceso, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de conformidad al art 2.2.6.1.2.3.7 del decreto 1077 del 2015, entregándole copia íntegra de la presente resolución, haciéndole(s) saber que contra la presente decisión solamente procede el recurso de reposición ante esta misma entidad, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

Expedida en Yumbo, a los 06 JUN. 2023

Notifíquese, Publíquese y Cúmplase.

  
ARQ. OSCAR ARIEL SUAREZ CACUA  
Curador Urbano N° 2 Yumbo



*"La casa debe ser el estuche de la vida, la máquina de la felicidad" (Le Corbusier)*

CURADURIA URBANA N° 2 de Yumbo Dirección: Calle 4 No. 4- 24 Local 101 Tel. 602-6932366



Curaduría  
Urbana No.2  
YUMBO

CURADURIA URBANA No. 2 DE YUMBO  
Arq. OSCAR ARIEL SUAREZ CACUA

RESOLUCIÓN No. AACU2Y- 0066 06062023

RAD.: N° 76892-2-23-0005 DEL 16 DE ENERO DE 2023

**NOTIFICACION Y CONSTANCIA:**

Notificación electrónica: 09 JUN. 2023

En razón a que han transcurrido 10 días sin que se haya presentado recurso alguno contra la misma, ha quedado ejecutoriado y en firme a partir del día 29 JUN. 2023.

ARQ OSCAR ARIEL SUAREZ CACUA  
CURADOR URBANO SEGUNDO DE YUMBO

ESPACIO  
EN BLANCO

*"La casa debe ser el estuche de la vida, la máquina de la felicidad" (Le Corbusier)*

CURADURIA URBANA N° 2 de Yumbo Dirección: Calle 4 No. 4- 24 Local 101 Tel. 602-6932366

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO



ACTA DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

|                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------|
| RADICADO: 76892-2-23-0005 DEL 16 DE ENERO DE 2023               |
| ACTO DE RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE AMPLIACIÓN                 |
| RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO N° AACU2Y-0066 DEL 06 DE JUNIO DE 2023 |

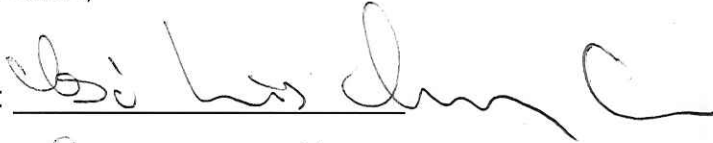
Por medio del presente teniendo en cuenta la Resolución de desistimiento N° AACU2Y-0066 DEL 6 DE JUNIO DE 2023, se realiza la devolución de los documentos al señor apoderado **JOSÉ LUIS JIMENEZ**, Identificado con cedula de ciudadanía No. 94.424.637.

En consecuencia, se hace constar la devolución de los siguientes documentos:

- CERTIFICADO DE TRADICION No. 370-626576
- 1 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADNIA DEL TITULAR RUBY VELASCO FERREROSA
- RECIBO DE IMPUESTO PREDIAL
- 1 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA DEL APODERADO JOSÉ LUIS JIMENEZ CERON.
- FACTURA DE CARGO FIJO.
- PODER CONFERIDO AL APODERADO JOSÉ LUIS JIMENEZ CERO.
- UNA ESCRITURA PUBLICA.
- DECLARACION JURAMENTADA DE ANTIGÜEDAD
- TRES (03) PLANOS ESTRUCTURALES.

Se deja constancia de entrega y se recibe a entera satisfacción, el día Veintiséis (26) de febrero de 2024

QUIEN RECIBE,

NOMBRE: 

CEDULA: 94424637